UCUENCA

UCUENCA EP

cuenca
ALCALDÍA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, PARA LA EJECUCIÓN DE ESPACIOS QUE FORTALEZCAN LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN CUANTO A LA GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN CUENCA

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración de este Convenio por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, representado legalmente por el Ingeniero Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará "GADM Cuenca"; la UNIVERSIDAD DE CUENCA, representada por la Arquitecta María Augusta Hermida, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "UC"; y, por último, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP".

Las partes acreditan la calidad en la que comparecen con los documentos habilitantes que se agregan y forman parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

2.1. EL GADM CUENCA:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 y, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, conceden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.

El GAD Municipal del Cantón Cuenca es una entidad de derecho público que impulsa e implementa proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población del cantón, asegurando el desarrollo sostenible, equitativo y competitivo, con la participación directa de los actores sociales presentes en el territorio, transparentando el uso de recursos públicos y la rendición de cuentas.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en el Art. 59., establece que: "*El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal* (…)". Y, en su Art. 60., determina que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley* (…)".

2.2. La UC:

La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

La visión de la Universidad es: "ser una institución con reconocimiento nacional e internacional por su excelencia en docencia, investigación y vinculación con la colectividad; comprometida con los planes de desarrollo regional y nacional; que impulsa y lidera un modelo de pensamiento crítico en la sociedad". Su misión es: "formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta la calidad académica en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente".

La Universidad de Cuenca con el afán de mantener una vinculación más orgánica y dinámica con la colectividad, en especial con las organizaciones sociales e institucionales de su área de influencia, conformó una unidad académica integrada por docentes, egresados y estudiantes del área social dedicada al Acompañamiento Organizacional al Desarrollo, denominada ACORDES, y se definió como propósito fundamental acompañar a las organizaciones sociales e institucionales de la región centro sur del Ecuador y facilitar los procesos de cambio organizacional.

2.3. UCUENCA EP:

La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

El objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca –UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

2.3.1. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

2.3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; establece entre sus objetivos, la profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.

2.3.3. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El Convenio tiene por objeto fortalecer la gobernanza territorial en cuanto a la gobernabilidad y participación ciudadana a través del intercambio de buenas prácticas con la contribución de actores claves en actividades académicas y ciudadanas en el cantón Cuenca.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO:

4.1. Se cuenta con certificación de partida presupuestaria Nro. 7.1.11.3.06.05.02, correspondiente a "Participación y Gobernabilidad", suscrito por Mgst. Fabián Alejandro Moscoso Rosales, Director General Financiero, emitida mediante oficio Nro. DGF-1175-202, con fecha 13 de octubre de 2021.

4.2. El valor total del presente convenio es de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS**

OCHENTA Y OCHO CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 70.888,58 USD), que serán aportados de la siguiente manera:

4.3. El GADM CUENCA aportará el valor de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($46.188,58 USD), por concepto de financiamiento de los espacios de formación.

4.4. La UC aportará el valor no pecuniario de VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($24.700,00 USD) por concepto de espacios, muebles, enseres y salas virtuales de clase.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:

El GADM CUENCA transferirá a la UCUENCA EP el valor total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($46.188,58 USD) correspondiente al 100% de su aporte, mismo que será transferido a la cuenta bancaria de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, el día de la suscripción del presente convenio.
Los fondos serán administrados por la UC a través de UCUENCA EP, entidad que será la encargada de la administración y gestión de los recursos del presente instrumento, según las cláusulas del presente convenio.

Dichos valores deberán depositarse en la cuenta corriente No. 03330027, denominada CCU EP ADMINISTRACION Y GESTION PROYECTOS INVESTIGACION UNIVERSIDAD CUENCA de UCUENCA EP, del Banco Central del Ecuador, RUC No. 0160056220001.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS Y MODO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en base al cronograma de actividades, así como a la capacidad operativa, coordinación y compromisos adquiridos.

Son compromisos de las Partes, las siguientes:

6.1. Del GADM CUENCA:

a) Cumplir con los compromisos establecidos y brindar las facilidades y cooperación, dentro de los términos de este convenio.

b) Financiar las actividades de formación: Congreso Iberoamericano de Buenas Prácticas Locales de Gobernabilidad; Modelo de Simulación de Concejales; y, el Concurso de Fotografía y Pintura (Orgullo Cuencano).
c) Financiar el costo de impresión de los certificados de participación en el Congreso Iberoamericano de Buenas Prácticas Locales de Gobernabilidad y en el Programa de Capacitación en Fortalecimiento para la Gobernabilidad Local, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
d) Transferir el valor de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($46.188,58 USD) y cumplir con los tiempos de transferencia a la UCUENCA EP;
e) Garantizar los espacios físicos del Salón de la Ciudad, Escuela Central, Auditorio del Museo de Arte Moderno y espacio físico del Parque Calderón para la noche cuencana, conforme al cronograma para los días que duren los espacios de formación: Congreso Iberoamericano de Buenas Prácticas Locales de Gobernabilidad; Modelo de Simulación de Concejales; y, el Concurso de Fotografía y Pintura (Orgullo Cuencano).
f) Reconocimiento a los ganadores del Modelo de Simulación de Concejales y del Concurso de Pintura y Fotografía (Orgullo Cuencano).
g) Colaborar en la difusión de los espacios de formación del presente convenio.
h) Nombrar un funcionario del GADM CUENCA como Administrador del Convenio.

6.2. De la UC:

a) Diseñar, planificar y ejecutar en modalidad virtual el Programa de Capacitación en Fortalecimiento para la Gobernabilidad Local.
b) Diseñar, planificar y ejecutar la parte académica del Modelo de Simulación de Concejales.
c) Diseñar, planificar y ejecutar la parte académica del Concurso de Pintura y Fotografía (Orgullo Cuencano).
d) Diseñar, planificar y ejecutar la parte organizacional de la Feria "La Cuenca de la Economía Popular y Solidaria".
e) Diseñar la propuesta académica para el desarrollo del Congreso Iberoamericano de Buenas Prácticas Locales de Gobernabilidad.
f) Garantizar espacios físicos de la Universidad de Cuenca en el marco del convenio.
g) Brindar asistencia técnica y logística para la consecución de los espacios de formación.
h) Brindar la contingencia tecnológica para el desarrollo virtual de los espacios de formación en el marco del presente convenio.

i) Encargar a la UCUENCA EP, en razón del presente convenio la gestión administrativa financiera conjunta de los espacios de formación.
j) Garantizar el desarrollo de los espacios de formación a efectuarse en el marco del presente convenio.
k) Brindar asistencia académica al Programa de Capacitación en Fortalecimiento para la Gobernabilidad Local, a través de técnicos académicos, logística y planta docente.
l) Garantizar que la publicidad de los espacios de formación se ejecute conjuntamente con el apoyo del GADM CUENCA.
m) Utilizar los recursos económicos entregados por el GADM CUENCA en fines exclusivamente relacionados al desarrollo de los espacios de formación.
n) Ejecutar los espacios de formación conforme al cronograma;
o) Elaboración de las Memorias "Congreso Iberoamericano de Buenas Prácticas Locales de Gobernabilidad"
p) Emitir un informe final sobre la ejecución de los programas de formación.
q) Reconocer a la UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa financiera de cada proyecto de investigación o académico por un monto igual al 5% de los gastos realizados.

6.3. De la UCUENCA EP:

a) Administrar los fondos entregados por el GADM CUENCA y destinarlos de manera exclusiva para la gestión administrativa financiera conjunta del objeto del convenio;
b) Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera cada proyecto académico o de investigación en base a las características y especificaciones proporcionadas por el responsable de cada proyecto.
c) Realizar la contratación del personal que sea necesario para el desarrollo de cada proyecto.
d) Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
e) Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Universidad de Cuenca.
f) Rendir cuentas de forma trimestral a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros a fin de que esta realice el seguimiento técnico y financiero.
g) Realizar la liquidación económica financiera una vez que se haya recibido la notificación de culminación del proyecto.
h) Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en la ejecución de cada proyecto a la Universidad de Cuenca al momento de la finalización del mismo.
i) Cumplir con la normativa vigente para todas las contrataciones que se realicen en la ejecución de cada proyecto de investigación y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

j) El overhead que corresponde a la Universidad de Cuenca y los recursos remanentes que existan luego de la culminación de cada proyecto, la UCUENCA EP los destinará a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la señora Rectora.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

Las partes convienen en que el presente convenio tenga una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES:

Las partes de común acuerdo podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes;
b) Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
c) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio por cualquiera de las partes;
d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
e) Por utilización indebida de los fondos transferidos para los espacios de formación.

En caso de terminación anticipada del convenio por cualquiera de las causas detalladas, supondrá la restitución de los valores no ejecutados por la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:

Los docentes, estudiantes y demás personas vinculadas que, en razón de sus funciones u obligaciones, tengan acceso a información reservada o confidencial, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlo para intereses o fines diferentes a los establecidos por la UC, UCUENCA EP y GADM CUENCA.

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LOS BIENES DEL EVENTO:

Los bienes adquiridos con motivo de necesidad para el desarrollo de los espacios de formación del presente convenio serán propiedad de la UC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del presente instrumento; de esta manera:

- Por el GADM CUENCA, luego de la suscripción del convenio designará a su administrador.
- Por la UC se designa a la Ing. Gabriela Álava Atiencie, Directora del Programa ACORDES - Universidad de Cuenca.
- Por la UCUENCA EP, se designa a la Econ. Zaida Gutiérrez Castro, Directora de Planificación de UcuencaEP.

A la administradora del Convenio nombrada por parte de la UC le corresponderá iniciar todos los trámites administrativos que requiera UCUENCA EP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS:

Si se suscita divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegarán a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN LABORAL:

Se deja constancia que tanto el GADM CUENCA, como la UC y la UCUENCA EP serán responsables de las obligaciones respecto del talento humano que, como consecuencia de

la ejecución del presente convenio, prestan sus servicios bajo su dependencia.

Este Convenio no genera relación laboral alguna entre el GADM CUENCA, UCUENCA EP y la UC, por lo que ninguna de las partes tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca, en las siguientes direcciones:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca

Dirección: Sucre y Benigno Malo, Quinto Piso.
Teléfono: (+593) 074134900 - 4134901 Ext. 1659.
Correo electrónico: gadcuenca@gmail.com

Universidad de Cuenca.

Campus Central, Universidad de Cuenca, Av. 12 Abril y Av. Loja, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Programa ACORDES – Antigua Unidad Educativa de las Religiosas Dominicas, Segundo Piso, Sala "C".
Teléfonos: 4051000 Ext. 4160
Correo electrónico: acordes@ucuenca.edu.ec

Empresa Pública UCUENCA EP.

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035
Teléfono: (+593) 07 2883 365
Cuenca-Ecuador
Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representantes, por lo cual, en prueba de la aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (5) ejemplares de igual contenido y valor.

UCUENCA UCUENCA EP cuenca ALCALDÍA

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes de octubre de 2021.

Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE CUENCA

Arq. María Augusta Hermida, PhD
RECTORA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Abg. Pablo Andrés Maldonado González.
GERENTE GENERAL UCUENCA EP ENCARGADO

UCUENCA UCUENCA EP cuenca ALCALDÍA

PRIMERA ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA –UCUENCA EP- Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

003-2021

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; por otra parte la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP-, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en delante de le denominará "UCUENCA EP"; y por última, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, representado legalmente por el Ingeniero Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará "GADM de Cuenca".

Las partes comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente ADENDA y se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 El veinte y ocho de abril de 2021, se suscribió el Convenio No. 009-2021 entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, cuyo objeto es encargar a UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera del Programa de Liderazgo para la Transformación, mismo que es gestionado y ejecutado por la Universidad de Cuenca a través del Programa ACORDES.

1.2 El once de agosto de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP-, un Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es desarrollar el Programa Liderazgo para la Transformación – Edición Virtual 2021 garantizando la formación de un mínimo de cincuenta (50) estudiantes financiados por el GADM de Cuenca y el establecimiento de los parámetros para la ejecución de dicho programa.

1.3 Mediante Oficio Nro. UC-FCEA-LIDGOB-2021-0053-O, de fecha 30 de septiembre de 2021, la Ingeniera Nubia Gabriela Álava Atiencie, Administradora del Convenio por la Universidad de Cuenca, indica que para realizar los cobros respectivos establecidos en los convenios se requiere celebrar una adenda modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es modificar las cláusulas descritas en la cláusula segunda.

1.4 Mediante Oficio Nro. 512- ACORDES- 2021, de fecha 1 de octubre de 2021, la Ingeniera Nubia Gabriela Álava Atiencie, Administradora del Convenio por la Universidad de Cuenca, solicita se genere una adenda ampliatoria de plazo para el pago del primer aporte monetario y además que se lo haga directamente a la Universidad de Cuenca, por lo que será tratado con tarifa IVA 0%.

1.5 Mediante Oficio Nro. MEMO-DGPG- 1117-2021, de fecha 11 de octubre de 2021, la Dra. Marisabel Mejía Administradora del Convenio por parte del Gad Municipal solicita al Pltgo. Marco Lozano autorice el trámite pertinente para atender la solicitud de la generación de adenda realizada desde la Universidad de Cuenca, a este oficio se adjunta el informe favorable **N° 01-2021** para la generación de la adenda modificatoria del Convenio Específico.

1.6 Mediante Oficio Nro. MEMO-DGPG-1121-2021, de fecha 11 de octubre de 2021, el Pltgo. Marco Lozano solicita al Sr. Alcalde el Ing. Pedro Palacios Ullauri "la ***autorización correspondiente para la revisión y sumilla de la adenda al convenio específico*** de cooperación interinstitucional celebrado entre la Universidad de Cuenca, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca".

1.7 Mediante oficios N° DGPG-1092-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 y oficio N° DGPG-1117-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 suscritos por el Pltgo. Marco Lozano Coronel, Director de Participación y Gobernabilidad se solicita al Mgst. Fabián Moscos Rosales Director General Financiero lo siguiente: "Se realice la **ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA**, la misma que atenderá la siguiente consideración que el GAD Municipal de Cuenca transferirá a la Universidad de Cuenca el valor total de USD 6.000,00 (SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) correspondiente al 100% de su aporte, mismo que será transferido de acuerdo a lo regulado en el Convenio Específico: a la cuenta corriente N°8018669, denominada BCE-CCU-UNIV.ESTATAL Cuenca- AUTOGESTION, del Banco del Pacífico, RUC N° 0160001240001 de la Universidad de Cuenca hasta el 25 de noviembre de 2021"

1.8 Mediante oficio N° DGF-1234-2021 de fecha 20 de octubre de 2021 suscrito por el Mgst. Fabián Alejandro Moscoso Rosales, en el que se expresa: "***se realiza la actualización de la certificación de la disponibilidad presupuestaria para proceder*** *con el "Convenio específico de cooperación interinstitucional que se celebra entre la Universidad de Cuenca, La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Cuenca" cuyo objeto es garantizar la formación de 50 estudiantes dentro del Programa "Liderazgo para la Transformación" edición virtual 2021, a cargo del POA N° 16: FORTALECIMIENTO SOCIAL URBANO EN TERRITORIO VINCULADO A LA GESTIÓN DEL GAD DE CUENCA, con vigencia de 10 meses hasta el 2022"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

Por medio de la presente adenda se realizar las siguientes modificaciones al texto del convenio principal:

1.- El texto del convenio actualmente estipula:

"CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El GADM Cuenca transferirá a la Universidad de Cuenca el valor total de USD 6.000,00 (SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) incluido el IVA correspondiente al 100% de su aporte, mismo que será transferido a la cuenta bancaria de la Universidad de Cuenca hasta antes de la fecha de inicio del cuarto módulo del

Programa "Liderazgo para la Transformación" – Edición virtual 2021, el día 12 de septiembre de 2021.

Los fondos serán administrados por la UC a través de UCUENCA EP, entidad que será la encargada de la administración y gestión de los recursos del presente instrumento, según las cláusulas del presente convenio.

Dichos valores deberán depositarse en la cuenta corriente No. 8018669, denominada BCE-CCU-UNIV.ESTATAL Cuenca-AUTOGESTIÓN, del Banco del Pacífico, RUC N. 0160001240001".

Se debe sustituir por el siguiente texto:

"CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El GADM Cuenca transferirá a la Universidad de Cuenca el valor total de USD 6.000,00 (SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) correspondiente al 100% de su aporte, mismo que será transferido a la cuenta bancaria de la Universidad de Cuenca hasta el 25 de noviembre de 2021.

Los fondos serán administrados por la UC a través de UCUENCA EP, entidad que será la encargada de la administración y gestión de los recursos del presente instrumento, según las cláusulas del presente convenio.

Dichos valores deberán depositarse en la cuenta corriente No. 8018669, denominada BCE-CCU-UNIV.ESTATAL Cuenca-AUTOGESTIÓN, del Banco del Pacífico, RUC N. 0160001240001".

2.- Adicionalmente, se elimina del texto del convenio principal todas las frases que indican: "incluido el IVA".

TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL. -

Todo lo que no se encontrare modificado por la presente adenda, se entiende ratificado en su contenido íntegro, respecto del instrumento principal suscrito el 11 de agosto de 2021.

Por estar de acuerdo en el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes para constancia firman el presente documento en cuatro (5) ejemplares originales del mismo tenor y efecto legal, en Cuenca el 27 de octubre de 2021.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE CUENCA

UCUENCA

UCUENCA EP

cuenca
ALCALDÍA

Ab. Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL ENCARGADO
UCUENCA EP